

1. DECLARACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de Monómeros Colombo Venezolanos S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, modificada por la Circulares 100-000004 del 9 de abril de 2021 y 100-000015 del 24 de septiembre de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, en concordancia con los estándares internacionales, adopta la presente Política del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF).

La Junta Directiva de Monómeros reconoce:

- Monómeros desarrolla actividades para la producción y comercialización de insumos agroindustriales, logística e importación de productos que la exponen a riesgos significativos relacionados con LA/FT/FPADM.
- Monómeros importa materias primas desde diversas jurisdicciones, incluidas jurisdicciones catalogadas como de alto riesgo según listas internacionales.
- Monómeros se compromete a implementar un SAGRILAF robusto, como herramienta fundamental para garantizar la continuidad del negocio, la integridad operativa y la confianza de terceros, en articulación con el PTEE.

La Alta Dirección declara su compromiso con:

- Tolerancia cero frente a actividades asociadas a LA/FT/FPADM y C/ST.
- El uso del Enfoque Basado en Riesgo (EBR) como fundamento del SAGRILAF.
- La asignación de recursos humanos y tecnológicos suficientes para su implementación, operación, monitoreo y mejora continua.
- El fortalecimiento de la cultura de cumplimiento, la integridad y la ética Corporativa, en articulación con los principios del PTEE.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer las directrices y lineamientos que orienten la identificación, prevención, control y monitoreo de riesgos asociados a LA/FT/FPADM, protegiendo la Empresa de riesgos reputacionales, legales, operativos y de contagio.

APROBACIÓN

Resolución 17.503.26 de la sesión de acta de Junta Directiva No. 503 del 19 de febrero de 2026: Se deja constancia que, por unanimidad, es decir por voto favorable de los cinco miembros presentes de la Junta Directiva, se aprueba la modificación de la Política del Sistema de Cumplimiento SAGRILAF/LA/FPADM de Monómeros S.A.

Para ello, la empresa desarrolla las siguientes actividades:

- Orientar la actuación de los Gerentes, empleados y terceros vinculados en la ejecución de los procedimientos tendientes a verificar oportunamente las Contrapartes con las cuales se establece relación comercial.
- Definir principios, responsabilidades y criterios que rigen el SAGRILAFT.
- Establecer los lineamientos para la debida diligencia estándar y la debida diligencia ampliada, con la respectiva evaluación de riesgos, el control, monitoreo y la gestión de señales de alertas.
- Definir el procedimiento para el reporte oportuno ante las autoridades frente a señales de alerta, transacciones inusuales o sospechosas que sean detectadas.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL SAGRILAFT

- Enfoque Basado en Riesgo (EBR)
- Diligencia Debida Continua (DDC)
- Conocimiento del Cliente, Proveedor y Terceros en general.
- Proporcionalidad de controles según riesgo detectado.
- Confidencialidad y reserva legal
- Trazabilidad documental
- Actualización del sistema y los controles consagrados en la Matriz de Riesgos.

4. LINEAMIENTO DE VINCULACIÓN Y DEBIDA DILIGENCIA

Monómeros ejecutará las siguientes actividades para conocer oportunamente sus Contrapartes:

- Debida Diligencia Estándar (DDE), para contrapartes de bajo o medio riesgo.
- Debida Diligencia Intensificada (DDI), para cuando existan señales de alerta o riesgo elevado, para operaciones en jurisdicciones de alto riesgo, contrapartes vinculadas a sectores químicos o petroquímicos sensibles, contrapartes con estructuras societarias opacas, proveedores o clientes ubicados en jurisdicciones sancionadas.

APROBACIÓN

Resolución 17.503.26 de la sesión de acta de Junta Directiva No. 503 del 19 de febrero de 2026: Se deja constancia que, por unanimidad, es decir por voto favorable de los cinco miembros presentes de la Junta Directiva, se aprueba la modificación de la Política del Sistema de Cumplimiento SAGRILAFT/LA/FPADM de Monómeros S.A.

5. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM

Monómeros identifica los riesgos conforme a los Factores de Riesgo establecidos por la Superintendencia de Sociedades, así:

5.1. Factor Contraparte

Accionistas, clientes, proveedores nacionales e internacionales, agentes marítimos, operadores portuarios, intermediarios aduaneros y prestadores de servicios logísticos.

5.1. Factor Jurisdicción

- Países de alto riesgo según GAFI
- Países sujetos a sanciones o restricciones internacionales
- Países vinculados a FPADM
- Países sin regulación robusta en LA/FT/FPADM
- Puntos geográficos en Colombia donde se concentra la mayor operación de la Empresa, que sean de difícil acceso.
- Lugares donde por la realidad sociopolítica del país sea de difícil acceso institucional.
- Puntos o zonas portuarias que aumentan el riesgo de contrabando y demás conductas indebidas.

5.3. Factor Producto - Servicio

- Sustancias químicas de uso dual
- Productos susceptibles de manipulación
- Materias primas importadas de mercados sensibles

5.4. Factor Canal de Distribución

- Transporte marítimo
- Agenciamiento portuario
- Logística en zonas francas
- Contratación internacional
- Distribución en la que se pueda modificar el destino final del producto sin autorización.
- Transporte terrestre.

APROBACIÓN

Resolución 17.503.26 de la sesión de acta de Junta Directiva No. 503 del 19 de febrero de 2026: Se deja constancia que, por unanimidad, es decir por voto favorable de los cinco miembros presentes de la Junta Directiva, se aprueba la modificación de la Política del Sistema de Cumplimiento SAGRILAFT/LA/FPADM de Monómeros S.A.

5.5. Factor Operación

- Importaciones, exportaciones, pagos internacionales
- Contratos con intermediarios
- Operaciones de cargue y descargue
- Operaciones atípicas frente al comportamiento esperado del negocio

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SAGRILAFT

Roles principales:

- Asamblea de Accionistas.
- Junta Directiva: supervisión superior del sistema.
- Gerencia General: soporte operativo y recursos.
- Gerentes y/o líderes de procesos.
- Oficial de Cumplimiento: gestión técnica del sistema.
- Comité SAGRILAFT: análisis y decisión en casos críticos.

7. MARCO SANCIONATORIO

El incumplimiento de las anteriores políticas para la identificación, evaluación, prevención, control y mitigación del riesgo, cubre diferentes sanciones, previstas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo en contra de los empleados, administradores, asociados o terceros, según aplique, conforme al Numeral 5.1.2. el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017, modificada integralmente por la Circular N° 100-000016 de 2020 y la Circular N° 100-000004 de 2021.

La presente actualización de Política SAGRILAFT fue aprobada mediante acta de Junta Directiva No. 503 del 19 de febrero de 2026 mediante Resolución 17.503.26 y se incorpora al manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de la empresa para el funcionamiento del SAGRILAFT-FPADM.

APROBACIÓN

Resolución 17.503.26 de la sesión de acta de Junta Directiva No. 503 del 19 de febrero de 2026: Se deja constancia que, por unanimidad, es decir por voto favorable de los cinco miembros presentes de la Junta Directiva, se aprueba la modificación de la Política del Sistema de Cumplimiento SAGRILAFT/LA/FPADM de Monómeros S.A.